Institución Universitaria
Reacreditada en Alta Calidad

Hacia una era de Universidad y Humanidad

DESIGNACIÓN DE COMITÉ ESTRUCTURADOR Y EVALUADOR	Código	FBS 099
	Versión	01
	Fecha	25-08-2021

Señores:
ANA LUCÍA RAMIREZ PATIÑO
ANDRÉS FELIPE OCAMPO TORO
JUAN CAMILO AGUILAR MONTOYA
Ciudad

Asunto: Designación de Comité Estructurador y Evaluador del Proceso de Contratación – CEEC.

Cumpliendo con lo dispuesto en de la Resolución N° 716 del 24 de agosto de 2021, por medio del cual "POR MEDIO DE LA CUAL SE ADOPTA EL NUEVO MANUAL DE CONTRATACIÓN Y DE SUPERVISIÓN E INTERVENTORÍA DEL INSTITUTO TECNOLOGICO METROPOLITANO", me permito informarles que han sido designados como miembros del **COMITÉ ESTRUCTURADOR Y EVALUADOR DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN – CEEC** del proceso contractual, cuya necesidad conforme el Plan de adquisiciones tiene por objeto inicial:

"Construcción de cárcamos para la conducción de aguas lluvias en los campus Robledo y Fraternidad del Instituto Tecnológico Metropolitano - ITM"

El CEEC, designado cumplirá con los siguientes roles:

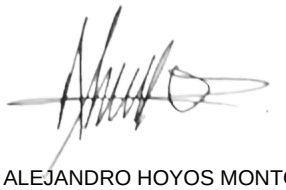
NOMBRE	CARGO	ROL EN EL CEEC
ANA LUCÍA RAMIREZ PATIÑO	Jefe Oficina Área Física y Servicios Generales	Rol Técnico
ANDRÉS FELIPE OCAMPO TORO	Contratista-Jurídica	Rol Logístico
JUAN CAMILO AGUILAR MONTOYA	Profesional Universitario	Rol Jurídico

En su calidad de CEEC, serán responsables de participar desde la etapa de planificación en cada proceso contractual conforme a la modalidad de selección

establecida en la ley alimentando los distintos sistemas documentales, informáticos o aplicaciones, hasta la adjudicación, y cumpliendo funciones técnicas, logísticas y jurídicas de creación, actualización y análisis de los documentos del proceso contractual en el cual participan, así como, verificar y evaluar las ofertas que se presenten en los mismos.

Una vez conocida esta designación y/o cumplido el plazo para el cierre del proceso y la respectiva entrega de propuestas, los integrantes de este comité deberán informar las circunstancias que los hace incurrir en inhabilidades e incompatibilidades respecto a su vinculación legal o contractual en el ITM y/o el conflicto de intereses que se genere con ocasión de los proponentes presentados.

Cordialmente,



ALEJANDRO HOYOS MONTOYA
JEFE DE OFICINA ASESORA DE JURÍDICA
OFICINA DE ASESORÍA JURÍDICA